



22 SEP 2020

Recibido.....Hs.

Exp N° 40252.....

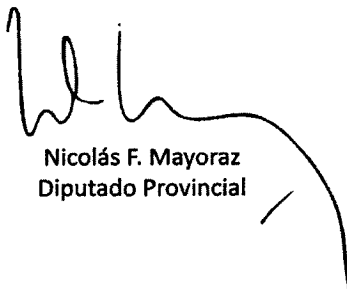
## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, en torno a los Bosques Nativos existentes en el territorio provincial proceda a informar lo siguiente:

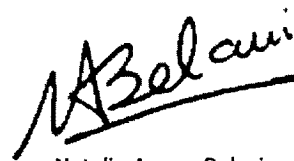
- a) funcionamiento y funciones que cumple el Consejo Consultivo Provincial conformado de acuerdo a la ley 13.372, de bosques nativos;
- b) cantidad de integrantes del mencionado Consejo Consultivo Provincial, especialidad y trayectoria de los mismos;
- c) cantidad de propietarios compensados a través del Fondo Provincial de Compensación por Bosque Nativo por poseer tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos;
- d) cantidad de bosques nativos con precisión de categoría de conservación existentes en el territorio provincial;
- e) funcionamiento del Registro Provincial de Bosques Nativos creado por ley 12.366;
- f) cantidad de miembros integrantes del Cuerpo de Guardaparques provinciales, creado por la ley 12.175, abocados a funciones de control y vigilancia de los bosques nativos;
- g) las denuncias recibidas a través de la Guardia Rural los Pumas de la Policía de la Provincia, por quebrantamiento de las normas protectorias de bosques nativos;
- h) plan de acción de Municipalidades y Comunas para el control, vigilancia y protección de los bloques nativos existentes en sus jurisdicciones;
- i) denominación y trayectoria de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la materia que colaboran en las funciones de control y vigilancia;
- j) existencia o no de un plan o convenio de reciprocidad entre la Nación y la Provincia para el cuidado y mantenimiento de bosques nativos;



k) en caso que existiera un plan o convenio de reciprocidad entre la Nación y la Provincia precisar alcance y acciones del mismo.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

### **FUNDAMENTOS.**

Sr. Presidente:

Se considera bosque nativo a ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas, nativas, maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

Comprende Bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias.

En noviembre de 2013, por ley la provincia adhiere a la Ley Nacional de Bosques Nativos N° 26.331 que reglamenta la protección ambiental en tres categorías de conservación identificadas con los colores rojo, amarillo y verde. Aquellos bosques que requieren muy alta conservación llevan el color rojo; de mediano valor de conservación, el amarillo; y de bajo valor de conservación, el verde; y, al respecto, la provincia de Santa Fe tiene su zonificación o mapeo territorial en todos sus departamentos.

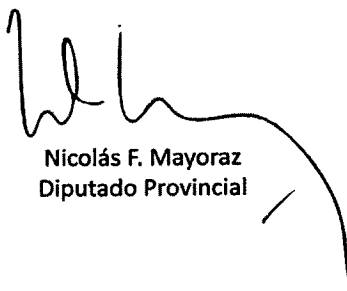


La Ley N° 13.372 establece que toda intervención en Bosques Nativos se realizará conforme a lo que establece el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331.

Asimismo, existen otras disposiciones legales anteriores a esta como la ley 12.175 y 12.366 que regulan cuestiones conexas a la ley 13.372.

Por ello, debido a la gran cantidad de normas con incidencia a la materia, se hace necesario conocer su estructura de funcionamiento para garantizar la eficiencia del sistema.

Por todo lo expuesto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial